

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO

ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO  
MARTES 03 DE MAYO 2005

En Conchali, se inicia la sesión siendo las 16:15 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SRA. MARIA JOSE HOFFMANN OPAZO
6. SR. JOSE PORTO BRAVO
7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

CONCEJAL AUSENTE

1. SR. JUAN JOSE SANTA CRUZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
SR. RENE DIAZ	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SR. ÁLVARO MIÑO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. ANTONIO DEFILIPPI	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO(S)
SR. ALEJANDRO VARGAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. LUIS SILVS	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES(S)

TEMAS

1. Cuenta
2. Exposición del Comité Técnico Municipal sobre Leyes Ns. 19.803 y 20.008.
3. Propuesta de Modificación y texto consolidado de Reglamento que aplica Sistema de Incentivos.
4. Reglamento CESCO.
5. Modificación cronograma FONDEVE 2005.
6. Varios

7. Permiso de uso del inmueble ubicado en calle Mandujano N° 1845, solicitado por las organizaciones Unión Comunal de Adultos Mayores y la Asociación de Pensionados y Montepiadas de Conchalí.
8. Solicitud de la Unión Comunal de Centros de Madres Conchalí Norte, respecto de rectificar objetivo de subvención año 2004.

PRIMER TEMA  
CUENTA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Ordinaria del 03 de mayo de 2005, que es del siguiente tenor:

1. Memorándum N° 104 del Departamento de Adquisiciones, adjunta Órdenes de Compra superiores a 20 UTM.  
Las compras son:
  - Adquisición de equipos computacionales.
  - Adquisición de uniformes.
  - Adquisición de vestuario escolar y calzado escolar.
  - Contrato de iluminación peatonal frente a Plaza, cancha y paradero y micro, Santa Inés La Estrella, frontis sede comunitaria con señor Miller.
  - Contrato reposición equipo de edificio Cuerpo de Bomberos 7<sup>a</sup> Compañía.
  - Contrato reparación y mejoramiento de 3 multicanchas de la comuna de Conchalí, suscrito con la Empresa Jaar Ltda.
  - Contrato reparación de multicancha y construcción de cierre perimetral cancha de football Unidad Vecinal N° 37, suscrito con la Empresa Constructora Jaar.
  - Arriendo de baños químicos Ilustre Municipalidad de Conchalí, suscrito con la Empresa Disal Chile Sanitarios S.A.
  - Contrato cuenta corriente bancaria, Municipalidad de Conchalí, suscrito con el Banco de Crédito e Inversiones.
2. Del Centro de Salud Familiar Juanita Aguirre expresa molestia por el atraso en la cancelación del bono escolar. Primera cuota año 2005. Se adjunta respuesta del Secretario General de CORESAM.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en años anteriores la cancelación del bono escolar se efectuaba los días 15 del mes de abril, aunque tampoco corresponde. Consulta cuál es la fecha de cancelación de la primera cuota.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que fue cancelada la semana pasada.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que eso significa que se atrasó una semana.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que el atraso fue de dos semanas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la respuesta del Secretario General de CORESAM, que es del siguiente tenor:

“Informo a usted que el Municipio nos hizo entrega del cheque para los dineros del bono de escolaridad el martes 19 de abril y la Corporación pagó a todos los que tienen este beneficio el miércoles 20 de abril.”

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que se hizo mediante un adelanto de subvención.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se atrasó una semana, porque en la carta se indica que el año pasado se canceló el 15 de abril y se señala “aunque tampoco corresponde”. Explica que la Corporación va a pagar de acuerdo a las posibilidades de flujos de caja.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que el Gobierno después envía los dineros.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que el Gobierno no ha mandado aún los recursos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera que el Gobierno no ha mandado el dinero. No obstante, el Municipio les hizo un anticipo a la Corporación para que pagara dicho bono.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que estos bonos serán entregados por el Ministerio de Hacienda en el mes de junio o julio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que el Municipio siempre paga antes, es decir, con fondos propios. Informa que posteriormente, se retomará el tema de la Corporación, por lo que se podrán referir a este tema.

Prosigue leyendo el punto Cuentas, que es del siguiente tenor.

### 3. Informe de Adjudicaciones de las siguientes propuestas:

- Contrato para suministro de alimentos no perecibles. Unidad Técnica de Desarrollo Comunitario, Departamento de Asistencia Social. Tipo de propuesta: pública. Duración del contrato: 1 año. Adquisición de alimentos no perecibles para beneficiar a familias de escasos recursos de la comuna. Las bases fueron publicitadas en el portal Chile Compra.

Ofertas presentadas: Distribuidora Americana de Productos Alimenticios S.A., Servicios Integrales para Empresas S.A.

La oferta económica se consideró en un 50%. Experiencia del oferente en un 10%. Calidad de los productos, 40%.

La Empresa Distribuidora Americana de Productos Alimenticios S.A. obtuvo el mayor puntaje y están los precios reseñados de todos los productos. Por ejemplo: 1 kilo de arroz \$ 485. La sigla de esta empresa es PRISA.

- Contrato para suministro sillas de ruedas, bastones canadienses y andadores. Financiamiento municipal. Unidad Técnica, DIDEKO. Tipo de propuesta: pública. Duración: 1 año. Publicada en portal de Chilecompra.

Ofertas presentadas: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda. Criterios de evaluación: Oferta económica, 40%. Calidad de los productos, 60%.

Proponente adjudicado: Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda.

Se entenderá que son precios unitarios que el municipio podrá adquirir durante 1 año a ese precio.

4. De la Asociación Chilena de Municipalidades adjunta carta abierta aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional, donde se ratifica el acuerdo a realizar una jornada de reflexión, los días 4 y 5 de mayo próximo en todas las municipalidades del País.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer el documento, que es del siguiente tenor:

"Señor Alcalde, presente. De mi consideración, durante los últimos días, los Alcaldes y sus respectivos Concejos Municipales han aprobado de manera abrumadora la declaración de Mejillones, en que se invita a los municipios del País, a adherir a la jornada de reflexión acordada los días 4 y 5 de mayo. En nuestro último Comité Ejecutivo Nacional se diseñó una serie de actividades comunes para desarrollar en todos los municipios del País, durante esos días. Todo lo anterior, fue comunicado a su Concejo Municipal hace algunos días atrás.

Coinciendo con nuestra próxima jornada, nos han informado que este miércoles 4 de mayo, se votará en el Senado el Proyecto de Ley de Rentas II, esto luego de intensas conversaciones que hemos llevado a cabo con el Ejecutivo y Senadores de todas las Bancadas. Por ello, requerimos su compromiso y participación en las dos actividades de gran relevancia para el mundo municipal que hemos decidido.

Miércoles 4 de mayo:

- 11:00 horas, en el Palacio de la Moneda. Se entregará una carta al señor Presidente de la República, que contendrá nuestra posición ante el permanente desinterés por parte de las autoridades, para dar solución a los problemas que hoy sufren los municipios del País.
- 15:30 horas, en el Congreso Nacional. Asistencia a la votación del Senado respecto del proyecto de Ley de Rentas II.

Se contará con buses para los traslados desde Santiago, Valparaíso, Santiago. Firma, sin otro particular, saluda atentamente, PEDRO SABAT, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades."

Informa que la prensa emitió durante la mañana algunos comentarios respecto de esta materia. El diario La Segunda dice lo siguiente: "Paro de municipalidades no afectará servicios básicos. El Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades afirmó que el paro convocado por dicha entidad el dia de mañana, miércoles 4 y jueves 5 de mayo, no afectará servicios básicos que brindan las municipalidades, exceptuando la Dirección de Obras, Departamento de Tránsito y Patentes Comerciales."

Ante lo cual, el Alcalde de Ñuñoa señaló lo siguiente: "Nosotros no llamamos a paro, vamos a trabajar como todos los días en las municipalidades. Lo que estamos diciendo es que los funcionarios tienen que trabajar como si fuera un dia normal, pero tendremos actividades alternativas en algunas materias específicas, como son en la Dirección de Obras, Departamento de Tránsito y Patentes Comerciales"

El Presidente Sabat agrega que esta movilización tiene como objeto que "la gente, parlamentarios y Gobierno entiendan que nosotros no podemos seguir siendo municipios interdictos, chatos, en donde somos un problema para la comunidad, en vez de solucionárselos".

Asimismo, indica que no puede ser que los municipios no tengan facultades para determinar el tránsito de las calles, coordinar los semáforos, etcétera, puesto que todas estas materias se deben consultar a los distintos ministerios para su resolución.

En El Mostrador (diario electrónico), se indica lo siguiente: "Alcaldes confirman paro nacional, pese a rechazo de funcionarios. La llamada jornada de advertencia sin atención de público, convocada por Alcaldes, busca exigir un pronto despacho de la Ley de Rentas, entre otras materias. Los funcionarios municipales anunciaron que no se plegarán al movimiento, mientras que el Gobierno considera extemporánea la protesta. La Asociación Chilena de Municipalidades confirmó el llamado a paro de 48 horas con el objetivo de mandar el pronto despacho del proyecto de Ley de Rentas Municipales II. En el dia de mañana, a las 11:00 A.M. hay una marcha de Alcaldes y Concejales al Palacio de la Moneda y posteriormente, se trasladarán a Valparaíso para asistir a la discusión del proyecto de Ley de Rentas en el Senado.

El Presidente de la Asociación Chilena confirmó que al menos 305 Alcaldes han decidido plegarse a la movilización a fin de presionar al mundo político, para que solucione sus demandas. Esperamos no tener que llegar a paralizar la basura, cortar los semáforos, o en definitiva parar la salud, la educación, que son cosas que nos desagradarian profundamente porque no queremos hacerlo, dijo Sabat.

Además, del proyecto de Ley de Rentas II, los jefes comunales piden también apurar la tramitación del proyecto que regula el artículo 110 de la Constitución, flexibilizando las plantas municipales y los déficit estructurales que tienen algunas Corporaciones, producto de la salud, educación, entre otros. Claramente en los temas de seguridad ciudadana, ley de alcoholos y delincuencia, la gente nos mira a nosotros como sujetos responsables del bien público, y sin embargo, cuando vamos a la

efectividad no tenemos ninguna tuición por ejemplo sobre Carabineros, etcétera."

Después el Presidente Nacional de los funcionarios municipales dice lo siguiente: "No vamos a cerrar las municipalidades y que vamos a atender público normalmente a pesar de las presiones que están haciendo con los Alcaldes. La entidad que reúne a cerca de 40.000 funcionarios del sector, ha sido uno de los principales opositores al proyecto que regula el artículo 110 de la Constitución.

El Gobierno dice "que es un paro extemporáneo, que no corresponde y que se desestiman las críticas por que con la Ley de Rentas se resuelve lo anterior."

A continuación, va a dar su opinión personal respecto del tema. Comparte los objetivos de la protesta que han realizado los municipios y los alcaldes, ya que la Ley de Rentas II se ha extendido innecesariamente durante más de 2 años, porque no ha habido voluntad de legislar respecto de esta materia. Incluso, se han incluido articulados inaceptables, los cuales han sido incorporados como condición a la aprobación de la Ley de Rentas. Por lo tanto, estima que corresponde que los Municipios hagan ver su molestia expresa, porque los mismos legisladores que despachan en 6 horas una ley miscelánea o sin importancia, no tienen ninguna premura respecto de este tipo de legislatura, teniendo en cuenta que está en juego una serie de temas bastante graves y serios para la comunidad.

Los Municipios no están solicitando más recursos para derrochar, sino para responder a los requerimientos que plantea la comunidad. En ese sentido, considera que es válido manifestar al Presidente de la República y al Parlamento de la República la profunda molestia que tienen respecto del tema, porque son los mismos parlamentarios que en los próximos meses solicitarán a los alcaldes y a los concejales que los acompañen a buscar votos para ser nuevamente electos en el Parlamento.

No tiene facultad para cerrar el municipio. No obstante, no tiene problema en declarar ante cualquier persona que estima que este tema se ha transformado en un escándalo. No puede entender que una ley tan importante, como es la Ley de Rentas II, esté trabada en el Congreso por un sesgo que, además, es claramente político e ideológico.

La persona que está llamando a paro es nada menos que un Alcalde que pertenece a la Alianza, no a la Concertación. Lamentablemente, estas leyes se traban cuando no se producen los quórum requeridos y, en este caso, corresponden a los votos de la oposición. No obstante, tiene entendido que existen parlamentarios de la oposición que han apoyado el despacho de esta Ley, pero hay muchos otros que no lo apoyan, como también existen personas del Gobierno que han trabado la posibilidad de avance de dicho proyecto. Por lo tanto, no es un problema del Gobierno, ni de la oposición, sino que se ha transformado en una cuestión transversal.

Desconoce la posición del Gremio Municipal de Conchali en esta materia. El paro no dice relación expresa al artículo 110, sino que se refiere expresamente a la Ley de Rentas, a pesar que el artículo 110 también es un tema preocupante, porque entre otras cosas se ha tratado de presentar como un sistema a través del cual los alcaldes puedan aplicar un criterio

arbitrario en cuanto a separar de la gestión a funcionarios que no sean políticamente afines. A su juicio, quienes dan ese argumento no conocen el proyecto de ley, puesto que en éste se señala claramente una fórmula transparente que establece límites, porcentajes y criterios, donde operan los propios representantes de los trabajadores y además, el propio Concejo Municipal.

Destaca un aspecto del proyecto de ley, en cuanto a que en muchos municipios existen funcionarios que desean retirarse, pero no hay ningún incentivo al respecto. Vale decir, un funcionario puede llevar 25 años trabajando en un municipio y si renuncia se va sin un veinte. En cambio, el artículo 110 permite a aquellos funcionarios que deseen desarrollar otras actividades en la vida utilicen un resquicio, para obtener una especie de indemnización e irse voluntariamente. A su juicio, es contraproducente presentar el tema del artículo 110 como una cuestión de conveniencia política del alcalde de turno. Además, tiene entendido que se puede aplicar una vez durante el periodo. En el caso de Conchali, en una oportunidad, se hizo un resquicio simulado, a través de lo cual se concluyó que se trataba de 12 a 15 funcionarios.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que el Alcalde manifestó anteriormente que existía una indicación del señor Yáñez, Presidente de la FEMUCH. Consulta cuál es la posición del gremio de Conchali.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, desconoce cual es la posición del gremio de Conchali.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, informa que junto al Concejal Aravena y Concejala Fuentes conversaron con el Presidente del gremio y con el Tesorero, señor Roberto Cornejo, respecto de la postura que tomarán sobre este llamado que, en un principio, fue llamado paro, pero ahora se le llama reflexión. Ellos quedaron de acuerdo en volver a reunirse el próximo viernes, puesto que hasta hoy no se ha visto ninguna postura respecto a esta jornada, pero consideraban bueno apoyarla moralmente.

El **PRESIDENTE DEL GREMIO**, responde que están en la postura de ayudar y solidarizar con el Alcalde y Concejales. Sin embargo, este paro que convoca el señor Sabat...

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que no lo convoca el señor Sabat, sino que la Asociación de Municipalidades.

El **PRESIDENTE DEL GREMIO**, considera que la postura del señor Sabat es presionar al Ejecutivo y al Parlamento, para que exista un pronunciamiento respecto del artículo 110. Estiman que, en este momento, en la forma que está elaborado el artículo 110, perjudica a los funcionarios en una serie de aspectos. Sugiere reunirse, para que todos estén en conocimiento de que no les favorece.

Esto emana de una sesión en la FEMUCH. Ellos, como organismo disciplinado, acatan las decisiones que toman respecto de cualquier tema. Tienen facultad para decidir en forma autónoma, pero de acuerdo a la forma en que se plantea en el informe, apoyan al Alcalde y Concejales, para que puedan mejorar sus remuneraciones.

Ahora, pueden conseguir la contrapropuesta de la FEMUCH para que sea analizada y así iniciar un diálogo. En el entendimiento se podrá decir por qué están en contra del artículo 110.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, considera que el Presidente está muy mal informado, porque se está hablando de la Ley de Rentas II y no del artículo 110.

En segundo lugar, tampoco se está hablando del incentivo o de aumentar el sueldo a los Concejales, sino que se está hablando de una Ley que tiene nombre y apellido, que es la Ley de Rentas II.

El **PRESIDENTE DEL GREMIO**, señala que la Ley de Rentas II tiene algún tipo de relación con el artículo 110.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que la Ley de Rentas II no tiene ninguna relación con el artículo 110. Por esa razón, le ha señalado que está muy mal informado.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima conveniente que tanto el Presidente, como la gente del gremio lean la Ley de Rentas. En concreto, no es un tema del Alcalde de Conchalí, porque más allá del tema de los Alcaldes o Concejales, este tema está relacionado con el impuesto territorial. Están hablando de las 218.000 UTM anuales que tendría que aportar el Gobierno para el tema de la salud. Están hablando de la fijación de la patente por el capital propio que tienen las grandes empresas y que declaran solamente en Santiago. Están hablando de eximir a cierta parte de la población de los derechos de aseo. Están hablando de la aplicación del impuesto territorial a las clínicas, clubes deportivos, clubes de coroneles, de investigaciones, de tantos otros que no pagan en este momento. Es decir, se está hablando de ingresos municipales que, en alguna medida, si se aprueba el artículo 110 permitiría pagar a los mismos funcionarios municipales.

Recuerda que, en una oportunidad, junto a la Concejala Guajardo y al Alcalde, firmaron a favor de los trabajadores municipales y se pararon juntos a ellos para que obtuvieran un bono o la aplicación de un reajuste especial. Por lo tanto, más allá del tema que plantean respecto de la aplicación del reajuste a los Concejales y Alcaldes, existe un tema que va en beneficio tanto de los trabajadores, como de la población general de la comuna de Conchalí, puesto que el Municipio podría obtener más ingresos.

El **PRESIDENTE DEL GREMIO**, reitera que no consideran justo que se realicen algún tipo de presión en aquellas cosas que los perjudica. Por esa razón, no pueden ser aliados en algunos temas, porque en este caso, a pesar que en algunos aspectos los favorecería a todos, en otros los perjudica. Por esa razón, considera que el artículo 110 tiene una directa relación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta al Presidente del gremio cual es la relación directa con el artículo 110.

El **PRESIDENTE DEL GREMIO**, responde que no es una relación directa como tal. La relación es que se está solicitando una moción para aprobar el artículo 110, pero de esta forma está mal elaborado.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, reitera que se está hablando de la Ley de Rentas II, no del Artículo 110. Para conocimiento del Presidente del Gremio, el artículo 110 se verá en dos años más, por algo el Ejecutivo envió en nuevo proyecto de ley, que se aprueba en términos de que el incentivo se aplique por dos años más.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que desea entender que el Presidente de los trabajadores está pidiendo tiempo para poder informarse adecuadamente y, en ese sentido, no tiene valor seguir discutiendo. No obstante, señala que este Municipio requiere de mayores ingresos para cancelar, entre otras cosas, el incentivo de los funcionarios, que es una cifra bastante interesante. Además, a través de esta ley, se otorgó una mejora al Juez de Policía Local.

Explica que esta ley se aplica a nivel nacional. La Municipalidad de Conchalí no está en una situación extremadamente mala respecto de esos compromisos. Como Alcalde es muy fácil, puesto que basta con dejar de construir plazas, veredas o instalar luminarias, para cancelar el incentivo de M\$ 88.000 que corresponde a los funcionarios. Sin embargo, existen Alcaldes que ni siquiera pueden hacer eso, porque no cuentan con las holguras que puede tener un municipio como Conchalí. En ese sentido, su posición como Alcalde también es gremial, porque ha conversado con muchos Alcaldes de Regiones que le han planteado esta situación. Por ejemplo, hoy en la mañana, mostraron en la televisión que un municipio tiene la basura en las calles, porque no tiene recursos para pagar el contrato que suscribió hace dos años con la empresa de aseo. De eso se está hablando y dentro de esos aspectos no está el artículo 110.

Tiene entendido que la ASE MUCH ha dicho que no apoyará la iniciativa de los Alcaldes, mientras no les den la seguridad que el proyecto 110 de la ASE MUCH va a tener un espacio de aprobación. A su juicio, son dos temas distintos. Hace dos años atrás, en esta misma mesa, se discutió un porcentaje mínimo para el bono de 2,5%. Sin embargo, el Concejo aprobó el máximo porcentaje. Perfectamente, el Concejo podría haber votado por el porcentaje mínimo, a eso se está refiriendo el Concejal Aravena.

El PRESIDENTE DEL GREMIO, considera que un paro o una jornada de reflexión afecta finalmente a la gente más necesitada de la comuna.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, hace presente que los trabajadores también han realizado paros, lo cual también afecta a la comunidad. Recuerda que una vez los funcionarios realizaron un paro frente al Municipio, a quienes apoyó personalmente, pero todos terminaron con lágrimas, porque no consiguieron nada. Está claro que todos los paros tienen consecuencias, pero así como el Presidente del Gremio dice que este paro afecta a la comunidad, los funcionarios también han realizado paros que afectan también a la comunidad, pero nunca ha escuchado a alguien enrostrándole en ese aspecto. Los funcionarios de salud también han hecho paros por sus reivindicaciones.

La Concejala, señora MARIA GUAJARDO, señala que los funcionarios han contado con el apoyo general del Concejo. Es cierto que se han movilizado, porque así siempre se ha realizado en la historia del movimiento sindical obrero.

Propone, en la línea de buscar entendimientos y no existan políticas confrontacionales, porque no contribuyen en nada, que los Concejales que manejan mejor el tema de la Ley de Rentas II aporten la documentación y posteriormente, establecer una mesa de diálogo entre los representantes del Concejo y los representantes del gremio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que la información es pública y este es un tema que está colocado en la agenda hace dos años. Incluso, se han realizado cursos y seminarios para tratar largamente este tema, pero si es necesario, tal como dice la Concejala, se podría reiterar. Su deber es informar al Concejo sobre esta materia y respecto de su opinión, como Alcalde.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que este Concejo, si bien es cierto, no es una asociación gremial, tiene que tomar una determinación. Entiende la posición de los trabajadores de la Municipalidad, pero ellos están al margen de este tema, en cambio los Concejales no. Por lo tanto, propone que mañana y el jueves, los Concejales y el Alcalde no atiendan en el Municipio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que personalmente no va a atender.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que la gente entienda, además, que los Concejales de la Concertación están haciendo una actividad prácticamente en contra del Gobierno y de los Parlamentarios. Mañana irán a la Moneda y después se trasladarán a Valparaíso. Esta determinación se debe tomar ahora como Concejo, más allá de la opinión de los trabajadores municipales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera que lo hará. Supone que a todos los Concejales les llegó la información de la Asociación Chilena de Municipios, porque la reunión de Mejillones se realizó hace un mes atrás y se informó en este mismo Concejo. Ahora, si el Concejal Aravena solicita sacar un acuerdo, someterá a consideración del Concejo dicho acuerdo y contará con su voto.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la propuesta de la Asociación Chilena de Municipalidades, en orden a concurrir a la Moneda y posteriormente al Congreso Nacional de Valparaíso.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Aprueba
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes la propuesta de la Asociación Chilena de Municipalidades, en orden a concurrir a la Moneda y posteriormente al Congreso Nacional, para

finalizar con una jornada de reflexión en el municipio, que será voluntaria para todo funcionario que deseé asistir.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue leyendo el punto Cuentas, que es del siguiente tenor:

5. Se entrega listado de organizaciones y listado de celulares.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que se entregó el listado de organizaciones.

Respecto al listado de celulares, informa que existía un error que hizo presente el Concejal Aravena a la señorita Mirencho, quien lo corrigió vía mail.

## **SEGUNDO TEMA**

### **EXPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE LEYES NS. 19.803 Y 20.008**

La señora **MARIA ANTONIETA VALENZUELA**, tiene entendido que se entregó a los Concejales una carpeta que contiene la Ley 19.803 del año 2002, la Ley 20.008 del año 2005, Reglamento que fue aprobado en el año 2002 y una modificación a dicho Reglamento.

Como Comité Técnico Municipal y Comité de Gestión, creen necesario hacer algunas precisiones y orientaciones de carácter informativo respecto al Programa de Mejoramiento de la Gestión para la Municipalidad de Conchali.

Informa que a través de la Ley 20.008 se prolonga la Ley de Incentivo desde el año 2005 hasta el año 2007.

#### **¿Qué es el Programa de Gestión Municipal?**

Es un instrumento de gestión pública que considera la aplicación de calidad y eficiencia de los recursos municipales, desde una perspectiva institucional, colectiva o individual. Contextualiza la capacidad y recursos humanos de una municipalidad, para diseñar y aplicar estrategias ajustada a los desafíos trazados por la gestión municipal y facilita el logro de los objetivos de desarrollo, crecimiento económico, social, político, financiero y administrativo del territorio comunal.

#### **¿Cuál es el marco jurídico que regula este programa de mejoramiento de la gestión municipal?**

La Ley 19.803 fue publicada en el Diario Oficial el 27 de abril del año 2002, que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2003; y que sirvió para el pago del incentivo de todo el año 2004. La Ley 20.008 publicada recientemente en el Diario Oficial, el día 22 de marzo de este año y el Reglamento a la Ley de Incentivos, que es lo que los Concejales tienen en sus carpetas, que también fue aprobado el año 2002, tuvo una modificación y ahora también se trae como Comité Técnico, con algunas modificaciones.

#### **¿Quiénes están a cargo de elaborar el Programa de Gestión Municipal?**

Este programa es elaborado por el Comité Técnico Municipal, que está conformado por funcionarios, tanto representantes del Alcalde como representantes de la Asociación de Funcionarios. Si se recuerdan, en unos Concejos anteriores el Alcalde propuso los nombres de los integrantes y fue aprobado por los Concejales y los representantes de los funcionarios que fueron ratificados en una asamblea de la Asociación de Funcionarios, que son la señora Patricia Jiménez, Roberto Cornejo, Patricio Barbosa y el señor Patricio Saavedra; que son las mismas personas que participaron del Comité Técnico Municipal anterior. Como representantes del Alcalde aprobados por el Concejo Municipal, está la señora Adela Fuentealba, Alejandro Vargas, Nelson Herrera y Matías Uribe. Y la señora María Antonieta Valenzuela que actúa como Secretaria de este Comité Técnico. Se constituyeron como Comité Técnico Municipal el día 27 de abril.

¿Cuáles son las líneas de trabajo de este Comité Técnico Municipal?

Es elaborar un programa que contenga objetivos institucionales, colectivos o individuales, de elaboración de modificación al Reglamento de la Ley de Incentivos, que va a presentar más adelante la señora Patricia Jiménez y la capacitación de algunos funcionarios que pertenecen al Comité en materias específicas y legales del Programa de Mejoramiento de Gestión.

El fluograma del Programa de Mejoramiento de Gestión, las premisas para el pago de la Ley de Incentivos del año 2005 son: opera bajo el marco que le otorga la Ley 20.008, el pago de esta Ley de Incentivos se efectúa sin cumplir ningún objetivo institucional, el pago solamente es de pago institucional. Si se va a la Ley 19.803 establece que pueden tener en el programa objetivos institucionales, colectivos o individuales. Para el pago del año 2005 solamente...

¿Cómo opera el año 2006?

Opera bajo el marco que otorga la Ley 20.008 además de la de carácter permanente que es la Ley 19.803 del año 2002. Aquí la formulación para el año 2006 es de carácter institucional, que tiene que ser aprobada por el Concejo Municipal, antes del día 22 de mayo, y con objetivos colectivos o individuales, esto según acuerdo que tenga el Alcalde con la Asociación de Funcionarios; y como Comité Técnico Municipal se han propuesto como plazo el día 30 de junio.

Para el pago de este Programa de Mejoramiento de Gestión se efectuará según cumplimiento de estos objetivos que contiene el Programa; sean institucionales, colectivos o individuales, previo informe que deberá entregar la Dirección de Control al Concejo Municipal a más tardar en el mes de abril del año 2006; y se cancelará en 4 cuotas, a diferencia de este año que la Ley 20.008 faculta a los Municipios a entregarlo de acuerdo a la disponibilidad de recursos, para el año 2006 se tiene que hacer de acuerdo a lo que se establece en la Ley 19.803 que es en 4 cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre. Para el año 2007, al igual que la del 2006 opera bajo estas dos leyes. También el Programa de Mejoramiento de Gestión va a ser de carácter institucional, colectivo o individual y el plazo para presentar como Comité Técnico Municipal es en el mes de diciembre de 2005.

Para que los funcionarios municipales puedan tener el pago, será previo cumplimiento de las metas institucionales, colectivas o individuales, que para tales efectos también la Dirección de Control tendrá que entregar un informe al Concejo Municipal, a más tardar en abril del año 2007.

También se pagará de acuerdo a lo que establece la Ley 19.803 en 4 cuotas.

¿Cuáles son los plazos y fechas claves para este Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal?

El Comité Técnico propone al Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria el jueves 19 de mayo, para presentar el programa, porque el plazo es hasta el 22 de mayo, que cae día domingo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, propone que sea el martes 17 de mayo.

La señora **MARIA ANTONIETA VALENZUELA**, indica que recién están trabajando en el tema, puesto que la ley fue publicada el 22 de marzo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, hace presente que algunos Concejales deben pedir autorización en sus trabajos para asistir a las sesiones de Concejo y éstos son los días martes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que entreguen la propuesta con anticipación para estudiarla entre los días martes, miércoles y jueves.

La señora **MARIA ANTONIETA VALENZUELA**, reitera que se solicita una sesión extraordinaria para entregar el Programa de Gestión que contiene los objetivos institucionales. El Comité Técnico se puso como plazo el 30 de junio para elaborar los objetivos colectivos o individuales y en octubre de 2005 entregar el Programa de Mejoramiento de Gestión, para el pago del incentivo del año 2006.

Explica que cuando mencionó que deben plantear los objetivos institucionales, colectivos e individuales para los años 2006 y 2007, es porque la Ley 20.008 establece que para el año 2005 el cálculo para el pago de los incentivos de los funcionarios municipales se determina con el 5.5% de los gastos efectivos en personal del año 2004. Si se calcula ese 5.5%, se darán cuenta que alcanza sólo para establecer objetivos institucionales. Sin embargo, para el año 2006 y 2007 la Ley establece que el cálculo se hace sobre la base de un 7% de los gastos efectivos en personal el año 2005. Por lo tanto, esa cantidad de dinero permite elaborar objetivos institucionales hasta en un 6% de acuerdo a la ley, quedando alrededor de un 1%. De acuerdo al cálculo que se hizo en el Departamento de Personal, el 1% corresponde más menos a M\$ 16.000 para elaborar objetivos colectivos e individuales.

Respecto a la elaboración de este tipo de objetivo, la ley también es clara al establecer que se requiere del acuerdo del Alcalde con la Asociación de Funcionarios determinar qué parámetros se utilizan para la elaboración de objetivos colectivos o individuales. El objetivo individual opera siempre y cuando el Alcalde con la Asociación de Funcionarios no llegue a un acuerdo respecto del colectivo. El colectivo es por áreas de trabajo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si se indica en alguna parte que si el Alcalde no llega a acuerdo con la Asociación respecto del colectivo opera el individual.

La señora **MARIA ANTONIETA VALENZUELA**, aclara que está establecido en la Ley 19.803. Si no hay acuerdo con el colectivo opera el individual.

el objetivo institucional es aprobado por el Concejo Municipal, pero el programa colectivo e individual es un acuerdo que se adopta entre el Alcalde y la Asociación de Funcionarios. Si no se llega a acuerdo en el objetivo colectivo opera el individual. Por esa razón, el Alcalde tiene que establecer los objetivos colectivos.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si el programa ya fue elaborado, porque en la carpeta se adjunta una tabla de ponderación.

La señora **MARIA ANTONIETA VALENZUELA**, responde que el programa se está elaborando. La tabla de ponderación dice relación al Reglamento anterior que corresponde al año 2002.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEBALDA**, señala que la idea es derogar el Reglamento y aprobar este nuevo texto.

La Señora **PATRICIA JIMENEZ**, indica que tienen un instrumento que han elaborado en conjunto con los representantes del Comité Técnico. La elaboración se basó en las dos leyes que han emergido entorno al mejoramiento de la gestión municipal.

A continuación, va a explicar más en detalle lo anterior:

#### Artículo N° 1

El Artículo 1º fue modificado comparativamente con el reglamento del año 2002.

#### Artículo N° 2

En el Artículo 2º se indican los plazos y se hace mención a la Ley 20.008 respecto de los objetivos institucionales y desempeño colectivo o individual; dependiendo este último de los acuerdos que se puedan consensuar entre la Asociación y el Alcalde.

#### Artículo N° 3

Encabeza este artículo un título que dice "Instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal". Este título permanece absolutamente vigente. No obstante, se han superado algunas etapas como la organización, instalación y funcionamiento del Comité Técnico. Por esa razón, en el flujo grama se indican los plazos, los que son sumamente ajustados, puesto que la ley establece dos meses, pero en la práctica sólo cuentan con 20 días para ejecutar todo el programa. Por lo tanto, cuando exista alguna duda con respecto a las fechas de disposición de los Concejales, debe quedar claro que están ajustadas absolutamente a la ley.

Se plantea el día 19 de mayo como fecha máxima para que sea aprobado por el Concejo. Sin embargo, si existe un esfuerzo colectivo del Comité Técnico, lo más probable es que se pueda ajustar la fecha al 17 de mayo; pero eso será un acuerdo que dependerá de Comité Técnico. El Comité ha avanzado rápidamente, porque cuentan con dos elementos a su favor: uno, dice relación con la experiencia, lo cual se ha logrado a través de la capacitación. Incluso, hace pocos días atrás se capacitaron respecto de lo que significa el programa de generación municipal 2005-2007. Este Municipio tiene la experiencia, por lo que el año 2002 fue aprobado el programa de gestión municipal contando con la unanimidad de sus

miembros, cuya situación les sirvió como experiencia. Si se comparan con otros Municipios, se puede concluir que la Municipalidad de Conchali está en excelentes condiciones.

Los artículos N°s. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 continúan vigentes.

#### Artículo N° 12

En el artículo 12º incluye el programa anual de mejoramiento de la gestión, en el cual se establece exactamente lo mismo que el artículo permanente de la Ley 19.803.

En los artículos N°s. 13, 14, 15 y 16, se establece lo mismo el artículo permanente de la Ley 19.803.

En el Título 3º se indica la forma de medición y ponderación de los objetivos y metas comprometidas. En este título existe un cambio con respecto a los porcentajes, puesto que comparativamente con el año 2002, se propone establecer porcentajes más bajos. Se establece la prioridad alta, media y baja.

Respecto a la prioridad alta, señala que en la anterior se estableció un 60%, con la media 30% y con la baja un 10%. De acuerdo a este Reglamento y cómo se está proponiendo ya hay un cambio en términos porcentuales.

#### Artículo 20

De acuerdo a las sugerencias del Comité Técnico, se propone ampliar los plazos del Departamento de Control para evaluar y entregar un informe al Alcalde y Concejales, puesto que el plazo que se estableció la vez anterior fue sólo de un mes , teniendo en cuenta que el mes de enero hay un cambio en términos de vacaciones, etcétera. Por lo tanto, de manera de entregar un informe de acuerdo a los tiempos, para que éste pueda corregirse también dentro de los plazos estipulados por el Departamento de Control, se amplió a 3 meses.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que en la modificación se indica el mes de enero. Los artículos 20, 21 y 22 especifican el mes de enero.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, señala que se plantea una modificación en la última página del documento. Por esa razón, desea explicar que recogiendo la sugerencia que hace el Departamento de Control, el Comité va a incorporar un plazo de 3 meses para que dicha unidad pueda ajustarse a lo que significa evaluar y hacer las sugerencias correspondientes a las direcciones y después realizar un informe final. Es decir, desde el mes de enero hasta el mes de marzo, puesto que deben entregar terminado el programa en el mes de diciembre.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, hace presente que se plantea una modificación radical, porque en el Artículo 20 se indicaba que "correspondía al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión en mayo, julio, octubre y diciembre de cada año". En cambio, en este nuevo reglamento se indica sólo el mes de enero.

La Señora **PATRICIA JIMENEZ**, indica que el Comité está definiendo el año 2005. El Concejal Porto está comparando este nuevo reglamento con el año 2002, 2003 y 2004, donde se establecía de acuerdo a la Ley 19.803.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que no es así, porque la carpeta que están entregando son los cambios que comenzarán a correr del año 2005 en adelante.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, piensa que el Concejal Porto está viendo el documento anterior.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que el documento anterior todavía está vigente.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, hace presente que está vigente en alguno de sus articulados.

Aclara que en el Reglamento que los Concejales tienen en su poder, en un principio, se aprobó de acuerdo a algunos articulados. Está hablando del año 2002. Después hubo modificaciones que están en la última página, que se refieren a los artículos que está señalando el Concejal Porto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta cómo se reemplaza el artículo 21 y el 22.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, responde que igual el Comité debe entregar a los Concejales el proceso que se desarrolló en el año 2005, lo cual está establecido en el flujo grama, que también es un instrumento para poder ordenar los tiempos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que está claro, por lo tanto, entiende que los artículos 21 y 22 no se modifican.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que son los mismos artículos.

La Señora **PATRICIA JIMENEZ**, señala que los artículos 26, 27 y 28 continúan igual.

Vuelve a reiterar que algunos articulados están vinculados absolutamente al consenso que exista entre el Alcalde y la Asociación de Funcionarios.

Informa que se incluyen dos artículos transitorios, los cuales fueron modificados de acuerdo al Reglamento anterior. Lo más relevante del Artículo transitorio N° 1 dice relación con los porcentajes. En el Reglamento anterior estaba establecido en un 4% y hoy, se propone establecer hasta en un 6%. Este incentivo se va a pagar en dos cuotas iguales, a diferencia del Reglamento anterior que establecía cuatro cuotas, de acuerdo a la Ley 19.803.

En el artículo transitorio N° 2 se establecen los tiempos que tiene el Comité Técnico para presentar el programa de gestión municipal, el cual se va a presentar vinculado al presupuesto en el año 2005.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta a cuánto asciende el presupuesto de la Ley de Incentivos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se estima una cifra sobre los M\$ 74.000 para el 2005, pagado en dos cuotas.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si esos recursos están disponibles en el presupuesto.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no están disponibles en el presupuesto.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que en la carpeta se adjuntan algunos datos que elaboró la Dirección de Control, en cuanto a un cálculo preliminar que establece los montos que corresponde a cada funcionario, según su grado para el incentivo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si el grado 2 corresponde al Juez de Policía Local.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que el único grado 2 de la Municipalidad de Conchalí es ocupado por el Alcalde.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la Secretaría Municipal qué debe aprobar el Concejo.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que el Concejo debe aprobar la propuesta de Reglamento y el texto refundido.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita mayor información respecto al artículo 19, puesto que se propone modificar los objetivos de alta prioridad, los que anteriormente recibían, en su conjunto, una ponderación de 60% a 70% y los de mediana prioridad de 20% a 30%.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se está proponiendo una mayor exigencia. Tiene entendido que los objetivos de alta prioridad son evaluados en forma más rigurosa.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, explica que la idea es que el objetivo institucional sea cumplido por una mayor cantidad de funcionarios y por ende, se obtenga una ponderación más alta que las otras. Anteriormente, los objetivos de alta prioridad tenían una ponderación de 60% y ahora de 70%, vale decir, más exigente.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, informa que leyó en la prensa que existen municipios que rechazaron la Ley de Incentivos y son municipios que tienen recursos.

Hizo la consulta sobre cuánto significaba para el Municipio aplicar la Ley de Incentivos, puesto que no están los dineros disponibles en el presupuesto y se está hablando de muchos millones. Por lo tanto, antes de aprobar el Reglamento se tendrá que analizar de dónde se sacará el dinero para aplicar este Reglamento, ya que se les dará una falsa expectativa a los funcionarios y si llega un mes determinado de pago no le gustaría que el Alcalde los presionara.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que por esa razón es que se aspira a la aprobación de la Ley de Rentas II, puesto que eso les permitiría resolver esta situación.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que sí, pero con el apoyo que tiene la Ley de Rentas II, al parecer, no va a pasar por ahí. Por esa razón, les solicitó a los dirigentes que se informaran respecto del tema, porque esta ley también va en beneficio de ellos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si es necesario que se apruebe hoy día.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que sí.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, comenta que necesitan que se apruebe hoy, de manera de seguir avanzando en las metas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que en el año 2002 y 2003, en esta misma sala, plantearon el máximo de aporte.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que así fue, pero primero se buscaron los recursos y posteriormente, se dio la aprobación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en ese tiempo la Gestión hizo una propuesta al Concejo, la cual fue modificada por el Concejo. Ahora, como Alcalde, está haciendo una propuesta respecto del incentivo que equivale al 100%

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta al Alcalde si está proponiendo el 6%.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que está proponiendo 5.8%.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que en el caso concreto de Conchalí, dado los porcentajes, se llegó al 5.8% del 6%.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, considera que están en condiciones de aprobar el Reglamento, para que la Comisión pueda continuar avanzando con las metas

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que en la modificación del reglamento se habla del 6%.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que sí, porque la ley establece el 6%, pero cuando se aplica el porcentaje al máximo que les permite la ley, se llega al 5.8% del gasto efectivo de la Municipalidad de Conchalí.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala al Concejal Aravena que es similar a la Carrera Funcionaria.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que como el pago es diferido y en cuotas iguales, se pueden presentar dos modificaciones presupuestarias distintas; una para la primera cuota y otra para la segunda cuota.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la propuesta de Reglamento de texto refundido del Reglamento.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Aprueba
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Aprueba
Sr. Alcalde	Ausente
	Aprueba

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento y Objetivos Institucionales a cumplir durante el año 2005, para el pago de la asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2006, establecida en la Ley N° 19.803 y modificada por la Ley N° 20.008.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, agradece una vez más, ya que se replica una decisión unánime del 2002 que fue muy dolorosa, pero hoy dia la ven con mejor ánimo. Los funcionarios están en condiciones de entregar una mejor gestión y el mejor aporte a beneficio de la comunidad.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que lo único que le puede decir a la señora Patricia Jiménez que en la sala se encuentran presentes vecinos y dirigentes, quienes después tendrán derecho a cobrarle la palabra a los funcionarios, porque este es un incentivo real a los funcionarios que debe traducirse en una mejor atención a la comunidad.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, responde que como funcionaria y como dirigente de una organización tiene toda la voluntad de ser mejor cada vez.

#### **CUARTO TEMA** **REGLAMENTO CESCO**

El señor **RENE DIAZ**, señala que se consultó respecto de la representación que tendrían en calidad de consejeros los representantes de las organizaciones, específicamente de las Juntas de Vecinos. Al respecto, agregaron un párrafo en el artículo 10 que es del siguiente tenor:

"Cada organización será representada en el Consejo Económico Social Comunal por 1 integrante de la misma, electo de conformidad al artículo 7 del presente Reglamento".

Esto nace porque existe un número determinado de consejeros (30), de acuerdo a la proporcionalidad establecida en el artículo 10. Un 30% corresponde a las organizaciones comunitarias de carácter territorial (Juntas de Vecinos). En consecuencia, con el último párrafo queda claro que van a ser representadas por 1 integrante.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que cada institución inscrita equivale a una persona.

El señor **RENE DIAZ**, responde que si.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que no se entregó el Reglamento completo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que sólo existían dudas respecto del Artículo 10.

El señor **RENE DIAZ**, explica que sólo existían algunas discrepancias en el artículo 10. El artículo 7 se indica a modo de referencia, porque se remite el artículo 10.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que se someta a votación.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar el Reglamento del CESCO.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Aprueba
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Aprueba
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Ausente
Sr. Alcalde	Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes el Reglamento CESCO.

#### QUINTO TEMA MODIFICACIÓN CRONOGRAMA FONDEVE 2005

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, informa que se recibió un oficio, en el cual se indica que la Comisión FONDEVE está integrada por los siguientes dirigentes de Juntas de Vecinos:

- Nancy Rivero Unidad Vecinal N° 4
- Jorge Donoso Unidad Vecinal N° 7
- Fernando Jaramillo Unidad Vecinal N° 30
- Heriberto Yébenes Unidad Vecinal N° 34
- Rafael Clauque Unidad Vecinal N° 36

La Comisión Fondeva solicitó, en virtud que existían muchas Juntas de Vecinos que tenían un atraso en la confección de sus proyectos FONDEVE, una prórroga hasta el 27 de mayo. En primera instancia, en una sesión pasada, se discutió prorrogar la fecha hasta el día 16 de mayo, puesto que si era el 27 de mayo, la entrega de los dineros se postergaría hasta finales del mes de julio.

Dado lo anterior, la Comisión Fondeva propone prorrogar el plazo hasta el lunes 16 de mayo hasta las 17:30 horas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si todos los integrantes de la Comisión Fondeva están de acuerdo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que se consensuó en algo con los dirigentes, porque se consideró mucho plazo prorrogar hasta el 27 de mayo, puesto que atrasaba el cronograma en un mes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cuál era la fecha anterior.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, indica que la fecha anterior era el 4 de mayo, vale decir, mañana.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si hay alguna otra modificación.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que es el único cambio.

El señor **RAFAEL CLAUQUE**, estima que hubo un mal entendido, porque se comunicó con la señora Katy Fuentes y con el señor Bustamante, quienes le señalaron que se había aceptado el plazo hasta el 27 de mayo.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, señala que no podía quedar hasta el 27 de mayo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que por esa razón consultó si existía acuerdo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que se deben aclarar las situaciones complejas. La Comisión aún no comienza su función. Lo que llegó al Municipio fue un oficio de los dirigentes electos para la comisión FONDEVE. Este oficio tiene fecha 26 de abril, que fue hace pocos días atrás. En primera instancia, ellos querían una prórroga hasta el 27 de mayo, pero cuando se conversó respecto de este tema en la sesión pasada, se propuso que fuera hasta el día 16 de mayo. No obstante, la facultad de fijar la fecha y el cronograma corresponde al Concejo Municipal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si se ha reunido la Comisión FONDEVE para proponer el día 16 o es una propuesta del Concejal Porto.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que aún no se reúne la Comisión FONDEVE. Como Concejal, propone que sea el 16 de mayo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a los demás Concejales si después de haber escuchado al señor Rafael Clauque, miembro de la Comisión, están en disposición de acoger su solicitud.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que está de acuerdo que la fecha se prorrogue hasta el 16 de mayo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que el señor Clauque está proponiendo el día 27 de mayo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que no está de acuerdo con esa fecha.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cuál es el problema de cosa es la realidad y, a su juicio, debe existir un acercamiento. Entiende que se propone el 16 de mayo, de manera que no se atrasé la entrega de los fondos, pero si los mismos dirigentes están dispuestos a recibir el dinero más tarde, no ve cual sea problema.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que desea partir de la base que muchos han presentado un proyecto dado que la fecha inicial era el 4 de mayo. Por lo tanto, se supone que son muy pocos los que quedan para retrasar aún más la fecha.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que está seguro que no hay ningún proyecto ingresado en la OPIR

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, señala que otro motivo por el cual solicitaron la prórroga fue porque se estaba formando la nueva directiva.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta al señor Clauque si en la asamblea que fueron electos se propuso que se solicitara un mayor plazo.

El señor **RAFAEL CLAUQUE**, responde que sí.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que le basta con que la asamblea lo haya solicitado, porque ya no es una cosa de las cinco personas que conforman la directiva.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta si existe una Acta de la reunión de la Asamblea.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que quede establecido en acta que el señor Clauque ha manifestado, ante su pregunta, que la Asamblea faculta a la Directiva para solicitar un mayor plazo. En esas condiciones vota favorable.

El señor **ALVARO MIÑO**, señala que estuvo presente en el Concejo pasado, en cuya sesión se discutieron dos fechas: 16 y 27 de mayo. No obstante, les dejó claro a los funcionarios del Depto. Organizaciones Comunitarias que el tema se debía zanjar en el Concejo y que a esta unidad no le correspondía fijar una fecha. Por ese motivo, no cree que la señorita Catherine Fuentes haya dado la fecha del 27 como definitiva. Quizás, hubo una confusión, puesto que existían dos fechas tentativas, pero quien adoptaba el acuerdo en definitiva era el Concejo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que si se cambia la fecha de entrega, el resto de las fechas también deberán ser modificadas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que está en conocimiento que se deberán cambiar el resto de las fechas, pero se correrán automáticamente. En caso que sea un día festivo, se entenderá que es al día siguiente.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, considera que se debe aprobar, pero condicionado a no volver a prorrogar la fecha que se acuerde en esta sesión, porque no vaya a ser cosa que llegue el 27 de mayo y se vuelva a solicitar una prórroga para el 2 de junio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que el tema de las fechas siempre está presente. Lo más probable que soliciten una prórroga aquellas organizaciones que no tengan las cosas claras. El Municipio hace lo que puede, pero si el dinero sale en agosto, se entregarán los recursos en agosto.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que existe otro problema, porque existen algunas instituciones que entregaron cotizaciones que duran 30 días, por lo que tendrán que cambiar todo, ya es problema de ellos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que tendrán que cambiarlas. En definitiva, la fecha definitiva será el 27 de mayo. Consulta si para la próxima sesión se puede presentar corregido el cronograma FONDEVÉ 2005, de manera que sea ratificado.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, desea hacer una sugerencia con respecto del último plazo, lo cual dice relación a la rendición de fondos, de manera que no varíe la fecha y quede el 30 de noviembre, puesto que de otra forma será el 10 de diciembre, después a enero y así sucesivamente. En definitiva, sugiere que no varíe el plazo de las rendiciones de cuentas.

#### SEXTO TEMA VARIOS

##### a) UNIFORMES (La grabación es cortada por algunos minutos)

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala .... no han tenido ninguna versión oficial, pero al parecer no se compraron.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a la Secretaría Municipal que informe respecto del tema.

La Secretaría Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que los uniformes se compraron vía licitación por el Portal de Chile compras a una empresa filial de Almacenes París. La persona que estaba a cargo murió, pero además en el intertanto el señor Pohlmann compró Almacenes París, lo cual provocó este problema.

Los uniformes debieron ser entregados el 22 de enero, pero no fue así. En ese momento no se pudieron comunicar con las personas, se mandaron las cartas, se aplicó la boleta de garantía, etcétera. Sin embargo, cuando el señor Pollman asume el control de Almacenes París, llaman al Municipio para indicar que deseaban llegar a un arreglo para no tener el contrato rescindido y poder seguir participando en otras propuestas. A lo cual, el Municipio les señaló que hicieran una oferta, toda vez que efectivamente la Ley de Compra establece que cuando existe un incumplimiento se puede solicitar el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicio y además, hacer efectiva la boleta de garantía.

La empresa ofreció entregar los uniformes cuando el Municipio indique, tomar las tallas y hacer una rebaja de un 20% de las 4 UTM (correspondientes al 22 de enero), lo que considera ventajoso para la Municipalidad. Además, se aplica la boleta de garantía, por lo tanto, se suma a la indemnización.

En principio se ha aceptado la propuesta, por lo que Asesoria Juridica está redactando un "advenimiento" para presentarlo al Concejo la próxima sesión e, incluso, los ejecutivos están dispuestos a dar las excusas personalmente.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si los uniformes de verano se cambian por los de invierno.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que no. En el fondo, en las próximas temporadas las funcionarias tendrán dos uniformes nuevos: de verano e invierno.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta qué sucede con las funcionarias que quedan embarazadas o si hay algún uniforme maternal dando vueltas, porque ha visto a funcionarias que deben asistir al Municipio con ropa particular que, en el fondo, para ellas también es un desgaste.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, considera que este tema que se debe contemplar en un nuevo reglamento de uniformes y además, se debe incorporar en las bases, para que se confeccionen un par de uniformes.

Informa, para conocimiento de los señores Concejales, que las funcionarias y funcionarios que no usan sus uniformes se les baja la nota, pero esta medida no se aplica en las embarazadas.

b) **SOLICITUD PARA PROXIMA SESION**

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, solicita que en la próxima sesión se incluya el tema del local que tenía patente de restaurante. Concretamente, se trata del pub que está ubicado en Independencia, porque los vecinos nuevamente han reclamado que el local funciona con baile hasta las 5 de la madrugada bailando; incluso, Carabineros tuvo que sacar la gente del interior.

El señor **CAMPOS**, indica que el día domingo a las 5:15 de la madrugada, por tercera vez llamaron a Carabineros, porque tenían música en vivo. Posteriormente, llegó Carabineros y desalojó el local.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, además, ya se ha infraccionado al local. Por lo tanto, le parece bien que los vecinos hayan llamado a Carabineros, porque eso significa una acumulación de infracciones, lo que podrá permitir su futura clausura. El Municipio solicitó a Carabineros que tuvieran una presencia directa los días viernes y sábados en aquellos puntos, dado las situaciones que han ocurrido en el barrio Suecia y en otros lugares. La idea es prevenir situaciones en la comuna de Conchalí respecto de aquellos locales o pub que tienen música en vivo o baile, que son 3 o 4. Sin embargo, el local que señala el señor Campos no tiene permiso para la actividad que está realizando y efectivamente, hubo una coordinación de inspección municipal con Carabineros para ese fin de semana. Indica que en la próxima sesión se pondrá en tabla para que el Concejo sea informado, no sólo de la situación de este local, sino en general.

c) PROBLEMAS CON LUMINARIAS

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, informa que ha recibido muchos reclamos, porque existen algunas luminarias que están apagadas en varios sectores de la comuna.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a SECPLA que en la próxima sesión informe respecto de esta situación, porque el Municipio tiene pendiente la licitación de mantención de alumbrado público.

En todo caso, el Municipio está operando con denuncias de vecinos, de manera de buscar una corrección a la falla.

d) INFORMACION RESPECTO DE DOS ACTIVIDADES

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que el día viernes 6 de mayo se realizará en el Municipio, a las 11:00 horas, un homenaje al Cuerpo de Carabineros de Chile por su 78º aniversario. Es un homenaje que les brinda el Municipio, Concejo y comunidad a Carabineros de Chile.

Asimismo, el día 13 de mayo se realizará un acto por el dia de la madre en el Gimnasio Municipal a las 19:00 horas.

e) SITUACION DEL CONCEJAL SANTA CRUZ

La señora **ADRIANA MENESES**, respecto a la inasistencia del señor Santa Cruz, considera que los vecinos se merecen el debido respeto, porque algún otro vecino de Conchalí pudo ocupar ese cargo de Concejal, por lo que desea saber qué sucede con él y qué se ha hecho respecto a su inasistencia.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, en primer lugar, los Concejales no reciben sueldo, sino que una asignación que se estima para sus gastos de acuerdo al desarrollo de sus labores y en ningún caso, es una cifra espectacular, son \$ 240.000.

En segundo lugar, la Ley establece claramente un procedimiento o una normativa respecto de la asistencia de los Concejales, en cuanto a que deben asistir a las sesiones ordinarias del Concejo y a las que convoque el Alcalde en forma extraordinaria. Se exige un 50% de asistencia durante el año. Sin embargo, en justicia desea indicar que en pocas oportunidades el señor Juan José Santa Cruz se ha excusado personalmente de no poder asistir. No puede juzgar su situación respecto del por qué no puede asistir. Tiene entendido que está cumpliendo otros compromisos, como también otros Concejales en algunas oportunidades se excusan de no poder asistir. Sin ir más lejos, en la última sesión la Concejala Hoffmann se comunicó personalmente excusando su inasistencia, porque tenía que viajar fuera de Santiago, lo cual se informó al público.

Considera que la señora Meneses está haciendo un juicio personal respecto de esta situación, pero estima que ni al Alcalde, ni a los Concejales les corresponde pronunciarse respecto del tema. Respeta la opinión personal de la señora Meneses, pero existe una Ley que establece y ampara la situación del Concejal. El señor Santa Cruz deberá resolver

personalmente si asiste o no asiste, si deja o no el cargo, etcétera. Actualmente, el señor Santa Cruz es Concejal de Conchali. Además, tiene entendido que no ha cobrado la asignación de Concejal.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, comenta que la asignación se cancela con un máximo de 2 sesiones. Es decir, se pueden realizar 10 sesiones al mes, pero la asignación se entrega si se ha asistido a dos de ellas. Estima que cuando no se es preciso (a) respecto a la información pública es cuando se cae, de alguna manera, en hacerse cómplice del ejercicio de la actividad política.

Tal como el Alcalde dio respuesta a la señora Adriana Meneses, desea decir que ninguno de los Concejales se puede hacer cargo de la asistencia de otro Concejal, porque no les compete.

En segundo lugar, cuando esté presente el Concejal se le pedirá las respectivas explicaciones y, por otro lado, piensa que independientemente que el señor Santa Cruz se deba a la comunidad toda y a la municipalidad toda, a quienes más debe es las personas que votaron por él.

#### SEPTIMO TEMA

**PERMISO DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANDUJANO N° 1845, SOLICITADO POR LAS ORGANIZACIONES UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE CONCHALÍ**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que desconoce el tenor de la carta, pero le parece que no corresponde.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que la Municipalidad celebró un contrato de arrendamiento de la casa ubicada en calle Mandujano. En dicho contrato se establece que la Municipalidad lo destinará al fin que estime conveniente.

Conversó este tema con el Concejal Aravena, en su calidad de Presidente de la Comisión. Lo que sucede es que la Unión Comunal de Adultos Mayores está postulando a unos proyectos de SENAMA y uno de los requisitos es tener un documento en que conste que el Municipio les ha permitido el uso. Por lo tanto, el Concejal Aravena considera que se debe presentar al Concejo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que no requiere informe de la Comisión.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si existe acuerdo, porque la casa se arrendó para ese fin. La casa es del Adulto Mayor, pero el Municipio también tiene ingerencias.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, señala que independiente que se autorice el permiso de uso, también se debe especificar que están los montepiados en ese lugar.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que los montepiados son una organización de base, no es una unión comunal.

Hace presente que la casa es para el Adulto Mayor. El Municipio reconoce a la Unión Comunal de Adulto Mayor y en una de las salas funciona una agrupación o asociación de pensionados. Por esa razón, propuso al señor Álvaro Miño que elaborara una especie de reglamento de uso de la casa.

El señor **ÁLVARO MIÑO**, comenta que junto al Concejal Porto están trabajando en dicho reglamento.

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes, otorgar un permiso de uso a la Unión Comunal de Adultos Mayores en el inmueble ubicado en calle Mandujano N° 1845. El Concejal Santa Cruz se encuentra ausente.

OCTAVO TEMA

SOLICITUD DE LA UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES CONCHALÍ NORTE, RESPECTO DE RECTIFICAR OBJETIVO DE SUBVENCIÓN AÑO 2004

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la Unión Comunal de Centros de Madres Conchali Norte solicita rectificar el objetivo de la subvención del año 2004.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que las señoras de la Unión Comunal Conchali Norte indicaron en la solicitud "ayuda médica", lo cual fue una equivocación, puesto que debía decir "ayuda social". Tan claro lo tenían que gastaron el dinero en ayuda social y no en ayuda médica. Por lo tanto, se les objetó la rendición por este error.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que siempre se entendió que era ayuda social.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, comenta que todos entendieron que era ayuda social, pero en el documento no dice ayuda social.

La **PRESIDENTA**, señala que en la rendición se indicó "ayuda social", pero al presentar la subvención no se dieron cuenta que pusieron "ayuda en salud".

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si el Concejo puede autorizar este cambio de objetivo.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que sí, porque es una rectificación del convenio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta el monto del proyecto.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que el proyecto es por \$ 300.000.-

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes modificar el objetivo de la subvención otorgada el año 2004 a la Unión Comunal de Centros de Madres Conchali Norte.

*Se cierra la sesión siendo las 18:15 horas*

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa  
Fonos: 08/3444636

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION  
ORDINARIA  
CELEBRADA EL MARTES 03 DE MAYO 2005

ACUERDO N° 38 /2005

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes la propuesta de la Asociación Chilena de Municipalidades, en orden a concurrir a la Moneda y posteriormente al Congreso Nacional, para finalizar con una jornada de reflexión en el municipio, que será voluntaria para todo funcionario que desee asistir.

ACUERDO N° 39/2005

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento y Objetivos Institucionales a cumplir durante el año 2005, para el pago de la asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, establecida en la Ley N° 19.803 y modificada por la Ley N° 20.008.

ACUERDO N° 40/2005

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes el Reglamento CESCO.

ACUERDO N° 41/2005

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes, otorgar un permiso de uso a la Unión Comunal de Adultos Mayores en el inmueble ubicado en calle Mandujano N° 1845.

ACUERDO N° 42/2005

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y los Concejales presentes modificar el objetivo de la subvención otorgada el año 2004 a la Unión Comunal de Centros de Madres Conchali Norte.



ADELA FUENTEALBA LABBE  
Secretaria Municipal